

# PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —



Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXVI — PACHUCA DE SOTO, 24 DE DICIEMBRE DE 1953. — NUM 48

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causen impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse los números de la partida y hoja del Diario General de los gastos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO

5-3306

QUINTIN RUEDA VILLAGRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XL Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO NUMERO 82.

El H. XL Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Único:—Se suspenden los efectos del Decreto Número 10 de fecha 15 de mayo de 1951, que reforma el Artículo 78 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo en sus fracciones X y XII y 64 Fracción VIII del mismo ordenamiento, hasta en tanto se subsana la omisión que contiene y se ponga nuevamente en vigor.

Transitorio:—Este Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Diputado Presidente, DANIEL GUERRERO LUGO.—Diputado Secretario, ING. ANDRES MANNING.—Diputado Secretario, CAP. INDALECIO LOPEZ TAPIA.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

5-3306.—Decreto No. 82. Se suspenden los efectos del Decreto No. 10 de 15 de mayo de 1951.—327.

5-3267.—Resolución en el expediente de dotación de tierras al poblado de Santa Cruz, Mpio. de Huejutla, Hgo.—327 a 331.

5-3304.—Resolución en el expediente de permuta de tierras del poblado de Chiconcuac, Mpio. de Tlanalapa, Hgo.—331.

Avisos Judiciales y Diversos.—332 a 334.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Gobernador Constitucional del Estado, QUINTIN RUEDA VILLAGRAN.—El Secretario General de Gobierno, LIC. PROSPERO MACOTELA CRAVIOTO.—Rúbricas.

5-3267

VISTO para su resolución el expediente agrario número 108, seguido en la Comisión Agraria Mixta por dotación de ejidos al poblado denominado SANTA CRUZ, del Municipio y ex-Distrito de Huejutla, de este Estado; y

Resultando Primero.—Que con fecha 19 de abril de 1927, los vecinos del poblado antes citado, elevaron solicitud de dotación de ejidos ante este Gobierno. La referida solicitud, fué turnada a la extinta Comisión Local Agraria, que declaró instaurado el expediente en sesión celebrada el día 25 del mismo mes y año; la publicación de Ley, tuvo efecto en el número 34 del Periódico Oficial del Estado, correspondiente al 8 de septiembre de 1927.

**Resultando Segundo.**—Que la Comisión Agraria Mixta, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 fracción I y 64 del Código Agrario en vigor, procedió a la formación del censo agro-pecuario, habiendo quedado integrada la Junta Censal en la forma que sigue: Representante de los vecinos, el C. Alonso Hernández y representante de esa Oficina y Director de los trabajos censales el C. Luis Gasca. La diligencia del levantamiento del censo agro-pecuario, tuvo lugar el día 31 de enero de este año, obteniéndose los siguientes resultados: Censo general de habitantes 500, con 133 jefes de familia y 152 capacitados. El censo pecuario, está formado por 21 cabezas de ganado mayor y 24 de menor.

**Resultando Tercero.**—Que para la integración del expediente y cumplimentar lo dispuesto por las fracciones II y III del artículo 63 Reglamentario, tomo en consideración los siguientes datos que fueron proporcionados por la Brigada Agraria radicada en Huejutla, Hgo., la que se comisionó para levantar un plano de conjunto de la región: El poblado de que se trata, está situado geográficamente a los 21° 17' Latitud Norte y 98 grados 30 minutos Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich; su clima es caliente y la época de lluvias está comprendida entre los meses de junio a septiembre, siendo estas muy irregulares. Los cultivos principales de la región, son maíz, frijol, chile y café, y la vegetación es en su totalidad exuberante. Fincas afectables: SANTA CRUZ, propiedad de la Sra. Eloísa Villegas Vda. de Andrade, Registro en mayo de 1929, con las siguientes superficies y clasificaciones:

Temp. y Monte laborable	1875-00-00 Hs.
Agostadero con ganado	172-00-00 Hs.
Río	42-00-00 Hs.
Caminos, casco	8-00-00 Hs.
Pob. Sta. Cruz	4-00-00 Hs.
Poblado Palsoquico	2-00-00 Hs.
Total	2103-00-00 Hs.

**FRACCION ZITLAN, Prop. Test. Antonio Rivera Zúñiga. Registro en 1928.**

Temp. y Monte Laborable	100-00-00 Hs.
Agost. con gan.	300-00-00 Hs.
TOTAL	400-00-00 Hs.

**AMAXAL, Prop. Test. de José Vera, Registro en 1927.**

Temp. y Monte Lab.	226-00-00 Hs.
Pobs. Axmal y Acatitla	5-00-00 Hs.
TOTAL	231-00-00 Hs.

**ZOHUALA, Prop. de la Testamentaría anterior.**

Temp. y Monte Laborable	338-00-00 Hs.
Pob. Zohuala y Amalacax	3-00-00 Hs.
TOTAL	341-00-00 Hs.

**CRUZTITLA, Prop. Francisco Núñez.**

Temp. y Monte Laborable	559-00-00 Hs.
Agost. con gan.	76-00-00 Hs.
Casco y poblado	5-00-00 Hs.
TOTAL	640-00-00 Hs.

**CANDEJLATLA, Prop. de Francisco Núñez.**

Temp. y Monte Laborable	63-00-00 Hs.
Pob. Candejlatla	2-00-00 Hs.
TOTAL	65-00-00 Hs.

**Resultando Cuarto.**—Que durante la tramitación del expediente, no compareció ninguno de los propietarios notificados como presuntos afectados.

**Resultando Quinto.**—Que como lo previene el artículo 66 Reglamentario, la Comisión Agraria Mixta, en su dictamen, hace el estudio en conjunto de este poblado y de AXMAL, CUATECOME, ZITLAN, PALSOQUICO, ZOHUALA, CRUZTITLA y SESECAPA, todos del Municipio y ex-Distrito de Huejutla, Hgo., distribuyendo la superficie afectable disponible proporcionalmente entre el número de capacitados de cada uno de ellos.

**Resultando Sexto.**—Que en un principio el expediente a que se contrae esta resolución fue remitido al Departamento Agrario, en atención a lo ordenado en el Decreto Presidencial de 28 de diciembre de 1933, y posteriormente, de 28 de febrero de 1934, se pidió su devolución para resolverlo en Primera Instancia.

**Resultando Séptimo.**—Que la Sra. Francisca Lara, pequeña propietaria del Municipio de Huejutla, Hgo., cedió voluntariamente 25 Hs. de terrenos de temporal y monte laborable con objeto de que se les doten al poblado que se crea conveniente.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen; y

**Considerando Primero.**—Que la solicitud de dotación de ejidos promovida ante este Gobierno, por los vecinos del poblado de "SANTA CRUZ", está fundada en los artículos 27 Constitucional y 21 y demás relativos del Código Agrario en vigor.

Considerando Segundo.—Que en la tramitación del expediente, la Comisión Agraria Mixta, cumplió fielmente con lo ordenado por los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67, y 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

Considerando Tercero.—Que de la revisión minuciosa practicada a los documentos relativos a la formación de la diligencia censal, se viene en conocimiento de que existen 152 individuos que reúnen los requisitos señalados por las fracciones a), b), c), d), y e), del artículo 44 Reglamentario, para tener derecho a dotación ejidal.

Considerando Cuarto.—Que la cesión de terrenos hecha voluntariamente por la Sra. Francisca Lara, es de aceptarse y se acepta, en virtud de haberse comprobado que efectivamente es una pequeña propietaria.

Considerando Quinto.—Que haciendo un estudio de las fincas afectables consignadas en el RESULTANDO TERCERO, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 51 fracción II y 57 del Código Agrario en vigor, se tiene: SANTA CRUZ.

	Sup. Real	Teórica de Temp.
Temp. y Mte. Lab.	1875-00-00 Hs.	1875-00-00 Hs.
Agost. con gan.	172-00-00 Hs.	86-00-00 Hs.
Rio.	42-00-00 Hs.	
Caminos, casco.	8-00-00 Hs.	
Pob. Santa Cruz.	4-00-00 Hs.	
Pob. Palsoquico.	2-00-00 Hs.	
<b>TOTAL</b>	<b>2103-00-00 Hs.</b>	<b>1961-00-00 Hs.</b>
<b>SUP. AFECTABLE</b>		<b>1761-00-00 Hs.</b>

FRACCION ZITLAN:

Temp. y Mte. Lab.	100-00-00 Hs.	100-00-00 Hs.
Agost. con gan.	300-00-00 Hs.	150-00-00 Hs.
<b>TOTAL</b>	<b>400-00-00 Hs.</b>	<b>250-00-00 Hs.</b>
<b>SUP. AFECTABLE</b>		<b>50-00-00 Hs.</b>

PROPIEDADES DE LA TESTAMENTERIA DE JOSE VERA: AMAXAL.

Temp. y Mte. Lab.	226-00-00 Hs.	226-00-00 Hs.
Pob. amaxal y anexo.	5-00-00 Hs.	
<b>TOTAL</b>	<b>231-00-00 Hs.</b>	<b>226-00-00 Hs.</b>
<b>SUP. AFECTABLE</b>		<b>26-00-00 Hs.</b>

ZOHUALA:

Temp. y Mte. Lab.	338-00-00 Hs.	338-00-00 Hs.
Ocup. poblados	3-00-00 Hs.	
<b>TOTAL</b>	<b>341-00-00 Hs.</b>	<b>338-00-00 Hs.</b>
<b>SUP. AFECTABLE</b>		<b>138-00-00 Hs.</b>
<b>TOTALES</b>	<b>372-00-00 Hs.</b>	<b>364-00-00 Hs.</b>

PROPIEDADES DE FRANCISCO NUNEZ:

CRUZTITLA:

Temp. y Mte. Lab.	559-00-00 Hs.	559-00-00 Hs.
Agost. con gan.	76-00-00 Hs.	38-00-00 Hs.
Casco y poblado	5-00-00 Hs.	

SUP. AFECTABLE

397-00-00 Hs.

CANDEJLATLA:

Temp. y Mte. Lab.	63-00-00 Hs.	63-00-00 Hs.
Poblado	2-00-00 Hs.	

TOTAL

65-00-00 Hs. 63-00-00 Hs.

SUP. AFECTABLE

63-00-00 Hs.

TOTALES

460-00-00 Hs.

Cesión de la Sra. Francisca Lara, que se acepta:

Temp. y Mte. Lab.	25-00-00 Hs.	25-00-00 Hs.
<b>TOTAL</b>	<b>25-00-00 Hs.</b>	<b>25-00-00 Hs.</b>

Considerando Sexto.—Que tal como lo asienta en su dictamen la Comisión Agraria Mixta, es de aceptarse y se acepta su proposición por estar debidamente fundada en el artículo 66 Reglamentario, en el sentido de resolver los expedientes mencionados en el RESULTANDO QUINTO, en conjunto, procurando la uniformidad de ejidos y distribuir los terrenos afectables que se mencionan en el Considerando anterior, proporcionalmente al número de capacitados, existentes en cada poblado, y para el efecto se tienen los siguientes proyectos de ejidos:

SANTA CRUZ. Cap. 152.

Nombre de la Finca	Temp. y Mte. Lab.
SANTA CRUZ	665-00-00 Hs.
CRUZTITLA	81-00-00 Hs.
<b>TOTAL</b>	<b>750-00-00 Hs.</b>

Quedan comprendidas además 4 Hs. que ocupa el caserío del poblado.

AMAXAL Cap. 52.

AMAXAL	215-00-00 Hs.
ZOHUALA	37-00-00 Hs.
<b>TOTAL</b>	<b>252-00-00 Hs.</b>

Además de ésa superficie quedan comprendidas 5 Hs. de poblados.

ZITLAN. Cap. 182.

SANTA CRUZ	818-00-00 Hs.
AMAXAL	12-00-00 Hs.
FRACCION ZITLAN	25-00-00 Hs.
FRANCISCA LARA	25-00-00 Hs.
<b>TOTAL</b>	<b>880-00-00 Hs.</b>

**CUATECOME. Cap. 32.**

Nombre de la Finca	Temp. y Mte. Lab.
SANTA CRUZ	130-00-00 Hs.
FRACCION ZITLAN	25-00-00 Hs.
<b>TOTAL</b>	<b>155-00-00 Hs.</b>

Además 8 Hs. que ocupa el río y caserío del poblado.

**PALSOQUICO. Cap. 30.**

SANTA CRUZ	146-00-00 Hs.
<b>TOTAL</b>	<b>146-00-00 Hs.</b>

Además, 4 Hs. de poblado y caminos.

**CRUZTITLA. Cap. 47.**

CRUZTITLA	227-00-00 Hs.
<b>TOTAL</b>	<b>227-00-00 Hs.</b>

5 Hs. de poblados y caminos.

**ZOHUALA. Cap. 52.**

ZOHUALA	100-00-00 Hs.
CRUZTITLA	152-00-00 Hs.
<b>TOTAL</b>	<b>252-00-00 Hs.</b>

Además, 3 Hs. de poblado y caminos.

Los ejidos anteriores, fueron proyectados con intervención de los campesinos interesados que dieron su conformidad en el terreno.

**SESECAPA**

Según acta que obra en el expediente relativo y que fuera levantada en Huejutla, Hgo., con intervención del C. Ing. José Segundo Serrano, consta que no quieren ejidos, ya que todos ellos son pequeños agricultores que ya tienen tierras.

Con la determinación anterior, las fincas afectadas, quedan reducidas al mínimo de la pequeña propiedad, constituidas por las siguientes superficies, clasificaciones y equivalencias:

**SANTA CRUZ:**

	Sup. Real	Teórica de Temp.
Temp. y Mte. Lab.	114-00-00 Hs.	114-00-00 Hs.
Agost. con gan.	172-00-00 Hs.	86-00-00 Hs.
Río.	10-00-00 Hs.	
Caminos	3-00-00 Hs.	
<b>TOTALES</b>	<b>299-00-00 Hs.</b>	<b>200-00-00 Hs.</b>

**FRACCION ZITLAN:**

	Sup. Real	Teórica de Temp.
Mte. Lab.	50-00-00 Hs.	50-00-00 Hs.
Agost. con gan.	300-00-00 Hs.	150-00-00 Hs.
<b>TOTALES</b>	<b>350-00-00 Hs.</b>	<b>200-00-00 Hs.</b>

**AMAXAL Y ZOHUALA:**

Temp. y Mte. Lab.	200-00-00 Hs.	200-00-00 Hs.
<b>TOTALES</b>	<b>200-00-00 Hs.</b>	<b>200-00-00 Hs.</b>

**CRUZTITLA Y CANDEJLATLA:**

Temp. y Mte. Lab.	162-00-00 Hs.	162-00-00 Hs.
Agost. con gan.	76-00-00 Hs.	38-00-00 Hs.
Casco y caminos	2-00-00 Hs.	
<b>TOTALES</b>	<b>240-00-00 Hs.</b>	<b>200-00-00 Hs.</b>

Por todo lo expuesto anteriormente y con apoyo en los artículos 27 de la Constitución General de la República y 21 y demás relativos del Código Agrario en vigor, el suscrito, Gobernador Constitucional del Estado, previo parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno, por los vecinos del poblado denominado "SANTA CRUZ", del Municipio y ex-Distrito de Huejutla, de este Estado.

Segundo.—Es de dotarse y se dota a los vecinos del poblado antes citado, con una extensión total de 750 Hs. 00 As. 00 Cs., SETECIENTAS CINCUENTA HECTAREAS de terrenos de temporal y monte laborable que por causa de utilidad pública y con cargo al Gobierno del General de la Nación se tomarán de las fincas y en la forma que sigue: De SANTA CRUZ, 665, Hs. 00 As. 00Cs., SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO HECTAREAS, y de CRUZTITLA, 81 Hs. 00 As. 00Cs., OCHENTA Y UNA HECTAREAS; en el concepto de que dichos terrenos servirán para la formación de 94 parcelas ejidales, 1 para la Escuela del lugar y las restantes para igual número de capacitados.

Además de la superficie anterior, dentro del ejido, quedan comprendidas 4 Hs. que ocupa el río y caserío del poblado.

Tercero.—Las tierras pasarán a poder de los beneficiados con todos sus usos, accesiones, servidumbres y costumbres, así como todo cuanto por Ley pudiera corresponderles, debiendo concederse a los propietarios afectados, los plazos que señala el artículo 74 Reglamentario, para levantamiento de las cosechas pendientes en los terrenos expropiados; dejándose a salvo los derechos de esos mismos propietarios, para que gestionen la indemnización que les corresponde conforme a la Ley. En la inteligencia de que para la explotación y conservación de los montes, los beneficiados, quedan sujetos a las disposiciones que sobre el particular dicta la Delegación Forestal y de Caza y Pesca en el Estado.

Cuarto.—Se dejan a salvo los derechos de los capacitados, a quienes por la carencia de tierras no se les fija parcela ejidal, para que en su oportunidad y como lo previene el artículo 58 de la Ley de la Materia, soliciten la creación de un nuevo centro de población agrícola.

Quinto.—Esta resolución surte efectos del artículo 68 Reglamentario, en los expedientes comprendidos en su texto.

Sexto.—El Ingeniero encargado de la ejecución del presente Fallo, deberá dejar debidamente señaladas y deslindadas las pequeñas propiedades que se fijan a los afectados, apercibiendo a los beneficiados, la obligación que tienen de respetarla en todas sus partes.

Séptimo.—Pásele esta Resolución, al Comité Particular Ejecutivo, para su ejecución, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos notificados correspondientes y elévese a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto del Departamento Agrario, para su resolución definitiva.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

LIC. JAVIER ROJO GOMEZ, Gobernador Constitucional del Estado.—Rúbrica.

LIC. MANUEL YANEZ, Secretario General de Gobierno.—Rúbrica.

Certifica que la presente es copia al carbón de su original.—Pachuca de Soto, 10 de diciembre de 1953.—El Secretario de la Comisión Agraria Mixta, ING. IGNACIO MORA PIÑA.

5-3304

VISTO el expediente formado con motivo de la aclaración al fallo dictado en el expediente de permuta en favor del poblado de CHICONCUAC, Municipio de Tlanalapa, del Estado de Hidalgo; y

Considerando Primero.—Por resolución del Ejecutivo Federal de fecha 18 de febrero de 1953, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo del mismo año, se resolvió el expediente de permuta a favor del núcleo de que se trata, obteniendo, entre otras prestaciones, \$24,000.00 para la adquisición de un tractor marca Fiat de 21 H. P. y \$26,000.00 para la reparación del aguaje principal en terrenos de la hacienda de San Pedro Tochatlaco que hacen un total de \$50,000.00. El fallo mencionado se ejecutó el 30 de marzo de 1953 habiéndose aprobado el expediente de ejecución el 21 de abril siguiente.

Considerando Segundo.—El 18 de junio de 1953 se levantó una acta en la que intervinieron los ejidatarios del poblado de que se trata; y un representante de la Dirección de Tierras y Aguas del Departamento Agrario, en la cual

acordaron solicitar que la cantidad de \$50,000.00, CINCUENTA MIL PESOS se destinará a sufragar los gastos de material y mano de obra para la introducción de la energía eléctrica al propio poblado.

Teniendo en consideración que los fines para los cuales se solicita la aplicación de la cantidad de \$50,000.00 es benéfica para el poblado de CHICONCUAC, Municipio de Tlaxcala, del Estado de México, se le autoriza para que la cantidad indicada se aplique a la introducción de energía eléctrica al propio poblado. En virtud de lo anterior, el suscrito Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero.—Se autoriza al poblado de CHICONCUAC, Municipio de Tlanalapa, Estado de Hidalgo, para destinar la cantidad de \$50,000.00, CINCUENTA MIL PESOS al pago de material y mano de obra en la introducción de energía eléctrica al poblado de referencia. Estas cantidades son, \$24,000.00 VEINTICUATRO MIL PESOS que habían sido destinados a la adquisición de un tractor marca Fiat de 22 H. P., y \$26,000.00, VEINTISEIS MIL PESOS que deberían destinarse a cubrir los costos de la reparación del aguaje principal en terrenos de la hacienda de San Pedro Tochatlaco; en la inteligencia de que el Departamento Agrario vigilará la correcta aplicación de la cantidad aludida.

Segundo.—Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para los efectos de Ley, e inscribese en el Registro Público de la Propiedad y en el Registro Agrario Nacional.

Tercero.—Notifíquese y cúmplase.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CASTULO VILLASENOR, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—El Secretario General, ING. JOSE LOPEZ BERMUDEZ.—Rúbrica.

**SECCION DE AVISOS  
JUDICIALES**

5-3256

5-3184

**JUZGADO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

**E D I C T O .**

Juicio Ejecutivo Mercantil Juana Rivera Monroy contra Leonor Alvarez de Guerrero, convócase postores remate 50% derechos de propiedad como ganancias sobre casa sin número ubicada Pueblo Pachuquilla este Distrito medidas linderos obran expediente. Diligencia verificarse este Juzgado 13 horas 18 de enero próximo siendo postura legal dos terceras partes de \$2,000.00.

Edicto publicarse 3 veces consecutivas 9 en 9 días Periódicos Oficial Estado, Renovación y tableros notificadores.

Pachuca, Hgo., noviembre 28 de 1953.—El Actuario.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 10. de 1953.—Recibido, diciembre 3 de 1953.

5-3211

**JUZGADO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

**E D I C T O .**

Juicio Ejecutivo Mercantil Licenciado Horacio Ramirez Reyes contra Angel Serrano convócase postores primera almoneda casa número 12 antes, hoy 10, callejón Enrico Martínez y casa anexa número 14 mismo callejón; medidas y linderos obran expediente Diligencia verificarse local este Juzgado 12 horas 15 de enero próximo sirviendo base remate \$2,150.00 y \$900.00 respectivamente y postura legal dos terceras partes dichas cantidades.

Edicto publicarse 3 veces consecutivas 9 en 9 días Periódicos Oficial Estado, Renovación y tableros notificadores.

Pachuca, Hgo., noviembre 28 de 1953.—El Actuario.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 3 de 1953.—Recibido, diciembre 5 de 1953.

**JUZGADO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

**E D I C T O .**

Sr. AGUSTIN VARGAS:

Juicio Ordinario Civil promovido TERESA VEGA MEDINA su contra, mándasele emplazar para que conteste demanda 40 días siguientes última publicación Edicto quedando copias traslado su disposición Secretaria este Juzgado, apercibimiento legal.

Edicto publicarse 3 veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación.

Pachuca, Hgo., diciembre 7 de 1953.—El Actuario.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1953.—Recibido, diciembre 8 de 1953.

5-3249

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.**

**E D I C T O .**

JULIAN ZUÑIGA, ha promovido este Juzgado información ad-perpetuam acreditar posesión y propiedad prescripción positiva dos predios rústicos ubicados Barrio Los Morales, Municipio Francisco I. Madero, cuyos linderos constan expediente respectivo. Convócase personas considérense con derecho se opongan. Edicto publicarse dos veces consecutivas siete en siete días Periódico Oficial Estado y parajes públicos costumbre.

Actopan, Hgo., a 23 de noviembre de 1953.—Secretario, ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1953.—Recibido, diciembre 11 de 1953.

5-3253

**JUZGADO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

**E D I C T O .**

VICENTE ALFONSO PEREZ SOTO, promueve información ad-perpetuam para acreditar posesión y propiedad predios denominados PALO DIEGO, LA

ERA y mitad casa ubicada Barrio Nacozari, ubicados Tizayuca, Hgo.

5-3302

Edicto publicarse Periódicos Oficial Estado y Renovación.

Pachuca, Hgo., diciembre 3 de 1953.—El Actuario.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 9 de 1953.—Recibido, diciembre 11 de 1953.

5-3272

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O .

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido J. Guadalupe Mendoza contra Simón Gutiérrez, convócase postores remate primera almoneda camión pasajeros Chevrolet usado, siendo postura dos terceras partes CATORCE MIL PESOS, valor pericial. Diligencia tendrá verificativo once horas 30 actual este Juzgado. Publicación dos veces consecutivas siete en siete días Periódicos Oficial Estado y Renovación.

Actopan, Hgo., diciembre 5 de 1953.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 14 de 1953.—Recibido, diciembre 14 de 1953.

5-3273

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
APAN, HGO.

R E M A T E .

En juicio ejecutivo mercantil seguido este Juzgado por señor OLALLO TORRES contra señor CUTOBERTO LOPEZ VERA, ha mandádose convocar postores para remate en primera almoneda casa número 25 calles Victoria esta ciudad, fijándose para diligencia las once horas vigésimo día hábil siguiente al de la última publicación este Edicto en Periódico Oficial del Estado, en el que aparecerá tres veces consecutivas de nueve en nueve días, así como en Renovación editase Ciudad Pachuca. Servirá de base las dos terceras partes de \$16,000.00 dieciseis mil pesos, importe del avalúo. Dimensiones y linderos dicha casa, constan expediente relativo.

Apan, Hgo., a 9 de diciembre de 1953.—El Secretario, EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 11 de 1953.—Recibido, diciembre 14 de 1953.

JUZGADO CONCILIADOR  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O .

María Concepción T. de Velázquez promueve diligencias jurisdicción voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, objeto justificar posesión fundar dominio pleno la casa número 21 las calles de Bartolomé Las Casas esta Ciudad. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Convócanse personas con mayor derecho preséntense deducirlo al Juzgado.

Pachuca, Hgo., 4 de Diciembre de 1953.—El Secretario del Ramo Civil, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, Diciembre 17 de 1953.—Recibido, Diciembre 22 de 1953.

5-3305

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN HGO.

E D I C T O .

JOSE BENITEZ, promovió diligencias de información testimonial ad-perpetuum, para justificar sus derechos de posesión y propiedad por prescripción, de un predio rústico denominado LOS GODINEZ, ubicado en Sochitlán del Municipio de Mixquiahuala, con superficie de seis hectáreas y linda al Norte con Crescenciano Tapia, finado y vía pública; al Sur, Pascasio Alamilla; Oriente, Emilio Arteaga y Poniente, Bertoldo y Lucio Acosta.

Para su publicación por dos veces en los periódicos Oficial del Estado y El Observador, y en los lugares públicos.

Actopan, Hgo., 5 de diciembre de 1953.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca Hgo.—Derechos enterados, Diciembre 5 de 1953.—Recibido Diciembre 22 de 1953.

5-3311

JUZGADO CONCILIADOR  
CHILCUAUTLA, HGO.

E D I C T O .

NICOLASA MARTIN BRAVO, ha promovido diligencias de Información Ad-perpetuum, para accredi-

lar propiedad y posesión por prescripción, predio rústico de temporal "PIRU" ubicado Barrio Donshí este Municipio. Medidas y linderos constan expediente.

Publíquese dos veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado.

Chilcuautla, Hgo., Diciembre 16 de 1953.—El Secretario, J. ENCARNACION SERRANO G.—Rúbrica. 2—1

Recaudación de Rentas.—Chilcuautla, Hgo.—Derechos enterados 17 de Diciembre de 1953.—Recibido, Diciembre 22 de 1953.

5-3312

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEPETITLAN, HGO.

## A V I S O .

Calidad mostrencos encuéntrase en esta dos caballos, un macho negro, tres asnos negros, fierros y señas particulares constan en el expediente respectivo.

Publíquese tres veces Periódico Oficial del Estado.

Tepetitlán, Hgo., a 10 de Diciembre de 1953.—El Presidente Municipal, CRESCENCIO MARTINEZ M.—Rúbrica. 3—1

Recaudación de Rentas.—Tepetitlán, Hgo.—Derechos enterados, Diciembre 10 de 1953.—Recibido Diciembre 22 de 1953.

5-3313

JUZGADO CONCILIADOR  
FRANCISCO I. MADERO, HGO.

## A V I S O .

CRISTETA CORTES MANSO, ha promovido Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar derechos de propiedad por prescripción predio rústico LA MORA ubicado Jurisdicción de éste Municipio; medidas y colindantes obran expediente respectivo.

Para su publicación dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Francisco I. Madero Hgo., 14 de Diciembre de 1953.—El Secretario, EMILIANO MORENO C.—Rúbrica. 2—1

Recaudación de Rentas.—Fco. I. Madero Hgo.—Derechos enterados Diciembre 14 de 1953.—Recibido, Diciembre 22 de 1953.

## CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O .

Agustín Ramírez Mejía, promovió diligencias información adperpetuum, para justificar sus derechos de propiedad de una casa y los terrenos llamados El Zapote y el Llano, ubicados en Ixcuinquitlapilco, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, con superficie y linderos constan en el expediente.

Para su publicación por dos veces en los Periódicos Oficial del Estado y El Observador de Pachuca.

Actopan, Hgo., 15 de diciembre de 1953.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1953.—Recibido, diciembre 24 de 1953.

## CONDICIONES

Este Periódico se publicará los días 10, 8, 16 y 24 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de 25 centavos, por suscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen 35 centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 40, fracción III de la Ley de Ingresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados de certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

## CAMPESINO:

Con objeto de enseñar a los niños y a los jóvenes la nueva técnica agrícola de Conservación del Suelo y Agua, se están organizando en todo el país los Clubes Juveniles. Cooperar para que tus hijos cumplan favorablemente con su función. Exponga sus problemas a la Dirección General de Conservación del Suelo y Agua. S.A.G.—Av. Morelos No. 37, México, 1 D. F.

## GANADERO:

Planta árboles en tus potreros formando praderas arboladas para que tu ganado tenga donde sombreadarse. Solicítalos a la Dirección General de Conservación del Suelo y Agua.—S.A.G.—Av. Morelos No. 37, México 1, D. F.